



APRUEBA "RESPUESTAS A CONSULTAS SOBRE BASES DE POSTULACION" AL PROGRAMA PILOTO DE INCORPORACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE APOYO AL TRANSPORTE PÚBLICO MAYOR EN REGIONES

SANTIAGO, 31 AGO 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2071 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L N° 279, de 1960 y el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley N° 20.882, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2016; el D.S. N° 19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por Orden del Presidente de la República"; el Decreto N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; la Resolución Exenta N°332, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto exento N°2542 del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°30 de 2015 y N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, en los últimos años los servicios de transporte público del país, han experimentado importantes cambios, tanto a nivel de servicios, como en el ámbito tecnológico, especialmente por el surgimiento de tecnologías que permiten mejorar la experiencia de los usuarios en el transporte público y permiten realizar seguimiento electrónico de sus frecuencias e itinerarios.

2. Que, la promoción y la introducción de mejoras al transporte público, es parte de los deberes del Ministerio, a quien le cabe orientar sus esfuerzos no sólo al aseguramiento de tal servicio, sino a que el mismo sea de mejor calidad. Lo anterior ha sido recogido en la Ley N° 20.378, al señalar en su artículo primero que *con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros, se establece un mecanismo de subsidio de cargo fiscal.*

3. Que, en ese sentido el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ha buscado estrategias y herramientas que permitan otorgar a los usuarios, la prestación de un servicio más eficiente, y que permitan un mejor uso de los recursos que ha dispuesto la antedicha Ley.

4. Que, dentro de esa búsqueda se ha detectado que es posible elevar aún más los estándares de calidad del transporte público mayor en regiones con la incorporación infraestructura de diversas tecnologías, ya sea de

información y/o comunicaciones, que permitan fomentar el uso del transporte público, mejorar la experiencia de viaje del usuario y además obtener mayor y mejor información respecto de la operación de los referidos servicios.

5. Que, por lo anterior, el esfuerzo realizado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para la creación de un marco institucional estable, debe necesariamente ser complementado con el uso de tecnologías que perfeccionan el sistema, y permiten una mayor fiscalización de los servicios de transporte público mayor remunerado de pasajeros.

6. Que, para ello, previo a la implementación en forma masiva de cualquier sistema tecnológico el Ministerio, con el único objeto de fomentar el uso de transporte público, debe velar por que las posibles soluciones estén orientadas a las directrices técnicas que la Autoridad pueda dictar. Para cumplir dicho objeto, resulta evidente que es necesario probar las diversas tecnologías existentes en el sistema de transporte público mayor, a una escala reducida, de manera de permitir que los estándares que se adopten estén acordes a las condiciones reales de operación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, urbanos y rurales, en las zonas geográficas distintas a la Provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo.

7. Que, para dar cumplimiento a lo anterior mediante Resolución Exenta N° 332, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el marco de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.378, se creó el programa especial piloto de apoyo a la incorporación de tecnologías en el transporte público y se estableció la metodología para su implementación.

8. Que, el objeto de dicho Programa es *Diseñar y poner en marcha un programa orientado a fortalecer los sistemas de transporte público mayor regionales, a través de la entrega de un subsidio destinado al financiamiento, de un parte o el total de proyectos pilotos que incorporen sistemas tecnológicos, que permitan el mejoramiento de los servicios de transporte público regional, mediante la entrega de información a usuarios y al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mejora en las condiciones de operación y, en general, que eleve los estándares de calidad del transporte público mayor en regiones.*

9. Que con fecha 28 de julio de 2016 se autorizaron las bases para postular al **PROGRAMA PILOTO DE INCORPORACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE APOYO AL TRANSPORTE PÚBLICO MAYOR EN REGIONES**, mediante Decreto Exento N°2542.

10. Que en el punto 6 se indica un periodo de consultas a las bases las cuales serán respondidas mediante acto administrativo y publicadas en el sitio indicado.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el documento denominado **"RESPUESTAS A LAS CONSULTAS SOBRE BASES DE POSTULACION" AL PROGRAMA PILOTO DE INCORPORACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE APOYO AL TRANSPORTE PÚBLICO MAYOR EN REGIONES**", el cual se presenta a continuación:

	PREGUNTAS	RESPUESTAS
CONSULT ANTE 1	Para participar todos los programas pilotos deben ofrecer solución a toda la problemática planteada? O se puede presentar un piloto que solo resuelva un ítem (por ejemplo GPS para buses y plataforma asociada)	No. El piloto puede resolver uno o varios problemas de acuerdo a las definiciones de cada proponente.
	En relación al registro y control de los pasajeros con beneficios (adulto mayor, escolares, etc), se puede considerar la huella dactilar?	Sí.
CONSULT ANTE 2	1.- ¿Las empresas que cuentan con acreditación por parte del Ministerio de Transportes serán privilegiadas a la hora del otorgamiento de los fondos?.	No.
	2.- Por un tema de transparencia, se solicita al Ministerio que se modifique las Bases en orden a que los montos solicitados por cada empresa sólo sean conocidos por la Comisión Evaluadora una vez establecidos y publicados los demás puntajes. Los montos requeridos debieran ser entregados en un sobre aparte, y abiertos en acto público con los postulantes que deseen participar. No existe razón alguna para que este dato se conozca antes.	Aténgase a lo indicado en el punto 8 de las bases.
	La modificación que se sugiere evitaría cualquier sospecha en relación a la forma en que se evalúan las propuestas y los destinos de recursos que son entregados por mandato legal.	No es pregunta.
	3.- Se solicita modificar las Bases con el fin de evitar que un mismo proponente se adjudique más de un proyecto cuando existan más postulaciones, de otras empresas, que califican para ello. Es un tema de equidad, de transparencia y de promover la participación de un mayor número de empresas en la etapa de implementación de proyectos.	Aténgase a lo señalado en el punto 7 de las bases.
	De no realizarse esta modificación, es técnicamente posible que sólo 3 empresas agoten los recursos que perfectamente podrían distribuirse entre 12 o 14 empresas	Aténgase a lo señalado en el punto 7 de las bases.
	4.- ¿Una empresa operadora de buses, puede ser considerada por más de un postulante con proyectos diferentes?.	Si, mientras no sea la misma tecnología.
CONSULT ANTE 3	Consulta N°1: En II. Bases Administrativas, punto 1, en el párrafo segundo, se hace referencia al "literal 12.5. respecto de la ...". Ahora bien, como el "literal 12.5" no existe, consulta ¿cuál es el punto de las Bases al que se quiere hacer referencia?	Al punto 7 de las Bases Administrativas.
	Consulta N°2: En II. Bases Administrativas, punto 11.2.1 y siguientes: Consulta:¿Qué se quiere significar con la expresión "(i)" que sigue al término "PEX" en el título de la primera tabla contenida en el mismo punto 11.2.1, y a las expresiones "PST", "PSTUM", "PERT" y "PVT" contenidas en la columna "IDENTIFICACIÓN CRITERIO" de la misma Tabla, entre otras? ¿esta expresión o variable "(i)" quiere significar un determinado oferente, un tipo de proyecto en particular, el número de la propuesta presentada(1,2,3) o bien corresponde a otra definición?	(i) = corresponde al proponente que se evalúa. Puntaje proponente i. PEX(i) = Puntaje evaluación experiencia oferente i PST(i) = Puntaje experiencia soluciones tecnológicas del oferente i PSTUM(i) = Puntaje experiencia solución atención usuarios del oferente i PERT(i) = Puntaje experiencia rubro transporte del oferente i PVT(i) = Puntaje volumen de transacciones del oferente i
	Consulta N°3: En II. Bases Administrativas, punto 11.2.1: En el caso de proyectos tecnológicos ejecutados en los últimos 3 años, existen algunos, como taxímetros, tacógrafos u otros que son adquiridos de a uno por empresarios de transporte usuarios individuales que los emplean en sus operaciones y que en conjunto benefician diariamente a decenas de miles de usuarios. En este caso, no es practicable la forma de acreditar el número de usuarios a través de los instrumentos fijados en la pauta de evaluación. Consulta: ¿Es posible utilizar datos de parque vehicular, constancia en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros y otro tipo de información verificable por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para acreditar el número de usuarios?	Aténgase a lo señalado en el punto 11.2.1 de las bases.

	<p>Consulta N°4: En II. Bases Administrativas, punto 11.2.1, primera Tabla: Para el puntaje "Volumen de Transacciones (PVT)", en el caso de clientes numerosos, donde resulta extremadamente complejo adjuntar decenas de miles de facturas emitidas los 3 últimos años o ubicar a los miles de clientes de nuestras soluciones tecnológicas, para acreditar el "monto de los proyectos en producción durante los últimos 3 años", ¿es posible incorporar el balance comercial de nuestra empresa o el estado de resultados anuales, acompañando una declaración jurada en la que se aclare el porcentaje que representa un determinado proyecto?. Si no fuera posible, se agradecerá indicar alguna metodología alternativa.</p>	<p>Aténgase a lo señalado en el punto 11.2.1 de las bases.</p>
	<p>Consulta N°5: En II. Bases Administrativas, punto 11.2., surgen dudas con relación a la forma en que se realizará la Evaluación Económica (POE), privilegiando a los proyectos que solicitan una menor cantidad de recursos para la implementación de un proyecto, versus el factor asociado al Puntaje Cobertura (PC) donde se premia a quien considere el mayor número de buses en un determinado proyecto. Tal como se señala en las Bases, se podrán presentar proyectos de diferente naturaleza, lo que se traducirá en castigar proyectos que corresponden a soluciones que integran componentes tecnológicos de alto costo relativo que impliquen ser probados en pocos buses, versus la instalación de un determinado dispositivo de bajo costo en un número mayor de buses. Se sugiere modificar las Bases con el fin de que para la determinación del puntaje, los proyectos sean evaluados en función a la naturaleza de los mismos, los que podrían ser clasificados en alguna de las 5 Áreas Prioritarias que se señalan en el punto 4.3 de las Bases.</p>	<p>El proyecto piloto debe ser un valor agregado por lo cual mientras menos se requiera y más se ofrezca en términos de cobertura será mejor evaluado.</p>
	<p>Consulta N°6: En II. Bases Administrativas, punto 11.2.1 y siguientes, en las Tablas que en dicho punto se incluyen, se hace referencia a "Número de proyectos ejecutados en los últimos 3 años...". Consulta: ¿el periodo en cuestión se refiere a años calendario (completos), es decir 2013, 2014 y 2015, o al periodo de 3 años que va de septiembre de 2013 a agosto de 2016?</p>	<p>Los años considerados serán del año 2013 a la fecha. Los proyectos deben estar finalizados.</p>
	<p>Consulta N°7: En II. Bases Administrativas, punto 11.2.2, se señala que la oferta económica incluirá "todos los costos asociados", señalándose que este monto podrá ser como máximo de \$ 50.000.000. Consulta: ¿Debe entenderse que el monto de subsidio máximo a solicitar es de \$50.000.000 aún cuando "todos los costos asociados a la inversión del proyecto" sea mayor?. ¿Sólo debe detallarse el monto solicitado?</p>	<p>Sí.</p>
	<p>Consulta N°8: En III. Anexos, En el formulario Ant - 05, ¿A qué se refiere con "caracterización del proyecto"? Se solicita aclarar y ejemplificar.</p>	<p>Se refiere a la categoría en que va a ser evaluado el proyecto. Rubro Transporte y/o Atención usuario y/o Tecnológico.</p>
	<p>Consulta N°9: En III. Anexos, En el formulario Ant- 05 columna "cantidad de usuarios beneficiados", para validar la cantidad de usuarios beneficiados en un proyecto, en el caso particular de un proyecto de sistema de control de flotas, se considera beneficiarios a los conductores y operarios de la línea de buses?. ¿Puede hacerse extensiva la calidad de beneficiados a los usuarios "pasajeros" por la regularidad de frecuencia que se genera con un debido control de flotas?</p>	<p>La cantidad de usuarios beneficiados son los que reciben un beneficio directo.</p>
	<p>Consulta N°10: En III. Anexos3, En el formulario Ant - 06, la columna "rutas" no puede establecerse con exactitud debido a que los buses cuentan con múltiples rutas de desplazamiento, las cuales son rotativas semanalmente. ¿Que se recomienda hacer para dichos casos?</p>	<p>Indicar la ruta principal y la segunda alternativa.</p>
	<p>Consulta N°11: En III. Anexos3, En el formulario Ant - 06, Las columnas de "fecha de inicio y termino" no se pueden establecer con exactitud, debido a que se desconoce dicha información producto de éstas dependen de factores externos. ¿Es posible incluir fechas estimativas?</p>	<p>En dicho anexo se deben incluir las fechas estimadas de comienzo y fin del piloto.</p>
CONSULT ANTE 4	<p>PREGUNTA 1</p>	
	<p>En relación a la experiencia del oferente:</p>	

	En el caso de ser representante de una empresa extranjera ¿Se considera válida la experiencia de la empresa extranjera en el marco de la evaluación técnica efectuada en el ítem denominado "Puntaje Experiencia del Oferente"?	Sí.
	PREGUNTA 2	
	En relación a la experiencia del oferente:	
	En el escenario de formar un consorcio ¿La experiencia es la sumatoria de los proyectos de cada una de las empresas participantes en el consorcio?	Sí.
	PREGUNTA 3	
	En relación a la experiencia del oferente: Cuando se hace relación del "listado histórico de soluciones tecnológicas ejecutadas" (Formulario ANT-05) ¿Solamente se deben ingresar el listado de los últimos 3 años?	Los años considerados serán del año 2013 a la fecha. Los proyectos deben estar finalizados.
	PREGUNTA 4	
	En relación al "contenido de la oferta". En el ítem 10.1, en la letra C (Plan de Trabajo) se solicita: - Carta Gantt - Detalle de cada tarea Sabido que el Anexo TEC-01 contempla: - Detalle de la asignación de personal - Carta Gantt e Hitos - Equipo de participantes Descrito lo anterior se solicita un requerimiento dos veces. ¿Es necesario describir el requerimiento dos veces?	Se repite en ambos documentos, y debe incluirse en ambos documentos. Es un mismo requerimiento.
	PREGUNTA 5	
	En relación a los "Criterios de evaluación". En el ítem 11.2.1, en el punto i. (Evaluación Oferentes) en el "criterio" llamado: Puntaje Volumen de Transacciones en su forma de "escala o forma de medición" dice: Se tomarán en cuenta el monto de los proyectos en producción que haya realizado en los últimos 3 años (Incluyendo proyectos en la industria de transporte y otras, tanto en Chile como en América Latina).....	Sí.
	Se hará escala lineal entre el cero y el Nº máximo de monto de los proyectos ejecutados en los últimos 3 años...	Sí.
	¿Cómo se realizará la escala lineal? por favor especificar	Aténgase a lo indicado en el punto 11.2.1 i) de las bases, después de la tabla.
	Cuando se refiere a "monto" ¿Quiere decir "total de transacciones: diarias, mensuales o anuales? ¿De la sumatoria de todos los proyectos o de cada uno?	El valor de las transacciones corresponde al monto pagado por cada proyecto por parte del cliente que hizo los requerimientos y todos se suman.
CONSULTANTE 5	CONSULTA Nº 1 ES POSIBLE POSTULAR A ALGÚN SISTEMA DE CONTROL DE VELOCIDAD	No se excluyen proyectos. Es decisión del proponente.
	CONSULTA Nº 2 SE PUEDE SOLICITAR SISTEMA DE GPS	No se excluyen proyectos. Es decisión del proponente.
	CONSULTA Nº 3 SISTEMAS DE AMARAS DE SEGURIDAD PARA INTERIOR Y EXTERIOR DE VEHÍCULOS	No se excluyen proyectos. Es decisión del proponente.
	CONSULTA Nº 4 ALGÚN SISTEMA QUE PERMITE COMPROBAR LA AUTENTICIDAD DE LAS TARJETAS TNE DE ESTUDIANTES PARA PODER DETECTAR LAS FALSIFICACIONES.	No se excluyen proyectos. Es decisión del proponente.
	CONSULTA Nº 5 O CON EL FIN DE OBTENER MAYOR INFORMACIÓN REFERENTE A QUE TIPO DE INFRAESTRUCTURA SE PUEDE OPTAR FAVOR INDICARLA.	No se excluyen proyectos. Es decisión del proponente.
CONSULTANTE 6	En el punto 4.4 se comenta que cada proyecto puede durar a lo sumo 7 meses con un mínimo de 3 meses de operación real. ¿Los 4 meses restantes pueden ser utilizados en tareas o actividades necesarias para el desarrollo o implementación del piloto?	Ese tiempo lo define cada proponente. Lo importante es que desde que parte son 7 meses y al menos 3 de operación del piloto.
	En el punto 4.1 se comenta que se financiará total o parcialmente, ¿En base a qué criterios se define el % de financiamiento?	El financiamiento parcial o total corresponde a que el monto solicitado por el proponente, no necesariamente corresponde al valor total del proyecto.

	El porcentaje es definido por el proponente cuando define el costo total del proyecto y el monto solicitado. Si el monto solicitado por el proponente fuera menor al monto total del proyecto, en este caso el financiamiento por parte de este subsidio, si fuera adjudicada la oferta, correspondería a un financiamiento parcial.
En el punto 10.1.e) se solicita un listado de soluciones tecnológicas. ¿Este listado admite experiencias en rubros distintos al transporte público?	Aténgase a lo señalado en el punto 11.2 de las bases.
En relación a la evaluación de los oferentes ¿Qué es lo que se entiende como atención a usuarios?	Aténgase a lo señalado en el punto 11.2 de las bases.
El criterio para el 100% es el % requerido menor, ¿Esta comparación se realizará entre proyecto similares o entre todos los proyectos?	Se aplicará de acuerdo a lo indicado en el punto 11.2.2 de las bases.
En referencia a la generación de consorcios para participar ¿Es posible participar dentro de un consorcio y también como empresa individual, en proyectos con desarrollos distintos?	Si se puede.
Favor especificar requisitos de la formación del consorcio.	No tiene relación con las bases. Si es persona jurídica debe atenerse a lo señalado 10.3
En relación a pilotos de validación de la tarjeta estudiantil ¿Se proporcionará la base de datos TNE? ¿En qué formato y con qué plazos?	El Ministerio realizará todas las gestiones necesarias para la entrega de dicha información. En caso de que la información no estuviera disponible a la firma del contrato, éste no podrá ser firmado.
En relación a pilotos de validación de la tarjeta estudiantil ¿En qué formato se proporcionara la base de datos?	El Ministerio realizará todas las gestiones necesarias para la entrega de dicha información. En caso de que la información no estuviera disponible a la firma del contrato, éste no podrá ser firmado.
En relación a pilotos de validación de la tarjeta estudiantil ¿Cuáles son los plazos contemplados para la entrega de la base de datos TNE?	El Ministerio realizará todas las gestiones necesarias para la entrega de dicha información. En caso de que la información no estuviera disponible a la firma del contrato, éste no podrá ser firmado.
En relación a las validaciones TNE se comenta otras validaciones y segmentos. Favor definir tipos de validaciones y tipos de segmentos posibles.	Cada proponente debe definir el marco de trabajo de su propuesta piloto.
Para sistemas de recaudo sin contacto ¿Es necesario que los pilotos contemplen clearing?	Decisión de cada proponente.
Favor enviar especificación mínima de recaudo electrónico.	Decisión de cada proponente.
¿Para pilotos de recaudo electrónico se deben contemplar puntos de recarga?	Las condiciones de borde las propone el proponente.
Se menciona que los buses que participen del piloto deben ser claramente identificados. ¿Esta identificación debe ser virtual o física? ¿Quiénes son los destinatarios de esta información ?	Esta condición se establece para la observación del funcionamiento del piloto y para la identificación de los registros de operación que se generen cuando esté operando el piloto.
¿Qué criterios de evaluación se utilizarán para la metodología propuesta?	Aténgase a lo señalado en el punto 11 y siguientes de las bases.
En relación a la metodología solicitada ¿Existen preferencias en alguna(s) metodología(s) particular?	Aténgase a lo señalado en el punto 11 y siguientes de las bases.
¿Se definirá un interlocutor válido por parte del DTPR para este proceso? ¿Quién?	Definido en la resolución de aprueba bases.
En un escenario exitosos de entregas de informes de avance ¿Cuál es el plazo y modalidad de pago una vez entregado el informe?	Aténgase a lo señalado en el punto 16 de las bases.
En relación a la boleta de garantía de la oferta, ¿Es una por cada postulación?	Sí. Es por cada postulación una boleta de seriedad.
En referencia a la cobertura del piloto ¿Se tomará en cuenta la cobertura en relación a los usuarios del transporte?	La cobertura como criterio de evaluación es por cantidad de buses y se define en el punto 11.2.1.ii)
¿Que se espera por información a usuarios?	Lo define el propio proponente dentro del contexto del transporte público mayor y las necesidades del mercado.
En caso de evaluar técnicamente proyectos equivalentes entre distintos oferentes ¿Qué criterios técnicos de evaluación se utilizarán?	Definidos en el punto 11.2.1 de las bases.
¿El documento TEC-01 reemplaza al documento de propuesta técnica?	No.
En la tabla de hitos no aparecen las fechas de adjudicación y	No. Las fechas de adjudicación estimada será publicada cuando se cierre el periodo de postulación.

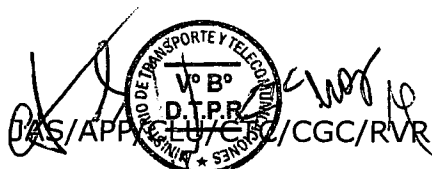
	En la tabla de hitos no aparecen las fechas publicación de oferentes adjudicados.	No. Las fechas de adjudicación estimada será publicada cuando se cierre el periodo de postulación.
	¿Con que criterios se evaluará el éxito de los pilotos?	Según los objetivos descritos en las propuestas seleccionadas
	¿Con que criterios se evaluará el éxito de los pilotos?	Según los objetivos descritos en las propuestas seleccionadas
CONSULT ANTE 7	1- En relación a lo señalado en el apartado 3.6 "Ámbito Geográfico", respecto de las excepciones referidas a la Provincia de Santiago, más las comunas de San Bernardo y Puente Alto, aclarar que dicha excepción se refiere al alcance de la operación de las empresas de Transantiago.	Sí. Esa distinción está hecha en la ley 20.378 que crea estos subsidios a regiones.
	2- En relación a lo señalado en el apartado 3.6 "Ámbito Geográfico", respecto de las excepciones referidas a la Provincia de Santiago, más las comunas de San Bernardo y Puente Alto, aclarar que dicha excepción no incorpora las empresas de servicios rurales de la Región Metropolitana que operan la referida zona.	El piloto podrá ser aplicado con operadores que no pertenezcan a los operadores que prestan servicios al sistema Transantiago.
	3- En relación a lo señalado en el apartado 4.2 "Condiciones de la Postulación", respecto del límite de postulaciones de cada empresa tecnológica, aclarar si pueden ser implementados más de un piloto de distintas características en un mismo operador de transporte.	Sí. Si son dos proyectos claramente diferentes presentados en forma separada.
	4- En relación a lo señalado en el apartado 10.4 "Garantía de la Oferta", aclarar si se debe entregar una boleta de garantía por cada piloto o solamente una por cada postulante, independiente del número de pilotos presentados~.	Una por postulación.
CONSULT ANTE 8	Evaluación Técnica --> Evaluación Oferentes PEX(i) 11.2.1 Al respecto del puntaje experiencia rubro transporte PERT(i), se solicita la posibilidad de aportar experiencia a nivel mundial además de los proyectos ejecutados en América Latina	Aténgase a lo señalado en el punto 11.2 de las bases.
	Evaluación Técnica --> Evaluación Oferentes PEX(i) 11.2.1 Al respecto del puntaje volumen de transacciones PVT(i), se solicita la posibilidad de aportar experiencia a nivel mundial además de los proyectos ejecutados en América Latina	Aténgase a lo señalado en el punto 11.2 de las bases.

2° **PUBLÍQUESE** el documento denominado **RESPUESTAS A LAS CONSULTAS SOBRE BASES DE POSTULACION** en la página web del Ministerio de nombre www.dtp.r.cl y notifíquese las respuestas por correo electrónico a los proponentes que enviaron alguna consulta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



CRISTIAN BOWEN GARFIAS
Subsecretario de Transportes



DAS/APP/LEU/CGC/RVR

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- Gabinete Sr. Subsecretario de Transportes
- División Legal Subsecretaría de Transportes
- División de Transporte Público Regional Subsecretaría de Transportes
- Oficina de Partes